REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN "Nuestros tuestes Café 1820"

Grupo Agroindustrial Numar S.A., cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – ciento setenta y tres mil seiscientos treinta y nueve (3 – 101 – 173639), en calidad de creadora del sorteo denominado **"Nuestros tuestes Café 1820"** (en adelante la "Promoción"), procede a establecer el presente Reglamento, para regular las condiciones que deben seguir: los consumidores que participen y/o resulten ganadores de cinco (5) canastas de producto a sortearse el <u>Martes 30 de Mayo del 2023</u> en el perfil de Facebook de Café 1820. Por consiguiente, la Promoción se regirá de conformidad con el ordenamiento jurídico costarricense y específicamente por los artículos siguientes:

Objeto de la Promoción. El objeto de la Promoción es el sorteo de cinco (5) canastas de producto. La Promoción se llevará a cabo en el perfil de **Facebook** de la Marca Café 1820.

Vigencia de la Promoción. La Promoción iniciará a las diez horas de la mañana (10:00am) el Martes veintirés (23) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023) y finalizará a las once horas de la mañana (11:00am) del día Martes treinta (30) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023). Durante este período, los participantes podrán concursar de conformidad con lo estipulado en este Reglamento.

Requisitos de Participación. Los consumidores o participantes, deberán cumplir con los requisitos que se enumeran a continuación: participar y completar los pasos de la dinámica del posteo en Facebook, ser persona física mayor de 18 años, que posea un documento de identificación válido y vigente conforme a las leyes costarricenses.

Mecánica de Participación. Cualquier usuario que cumpla con los requisitos para participar, en el perfil de Facebook de la marca, conforme a las normas del presente Reglamento, podrá interesada en participar cumpliendo con la dinámica estipulada en el posteo, en el cuál deben dar a conocer su conocimiento sobre nuestros diferentes tuestes uniendo los empaques con la información descrita. Todos los que compartan los resultados en los comentarios quedarán participando.

Público Meta. Esta Promoción está dirigida a favorecer con sus premios a los consumidores de las marcas participantes, que acaten y acepten los términos y condiciones de la presente Promoción y cumplan los requisitos de participación.

Restricciones y Limitaciones. Quedan excluidas, para participar válidamente en la presente Promoción, las personas físicas menores de edad y cualquier empresa u organización social o entidad constituida como persona jurídica; siendo necesario e indispensable para los participantes el conocimiento y aceptación plena de las condiciones de este Reglamento.

Por la naturaleza de los premios ningún premio puede ser canjeado por dinero efectivo; ni podrán ser traspasados mediante venta, cesión o cualquier otra forma de traspaso y únicamente serán susceptibles de ser reclamados exclusivamente por el ganador o ganadora.

Premios. Los premios de esta Promoción son cinco (5) canastas de producto Café 1820.

Condiciones de los Premios. Los Premios están sujetos a las condiciones que se enumeran a continuación:

La Organizadora se compromete a obtener y disponer de los premios, en los términos descritos en este Reglamento. La Organizadora no cubrirá los gastos en que incurran los ganadores para trasladarse para realizar la dinámica o retirar su premio y hacerlo efectivo, el ganador será el único responsable del manejo y disfrute del premio.

La Empresa Organizadora se responsabiliza únicamente de la coordinación y entrega del premio, una vez que se hayan dado a conocer los ganadores en los perfiles, estos deberán comunicarse por mensaje privado para coordinar la entrega del premio. En caso de disconformidad o consultas con el premio, el ganador o ganadora tendrá que contactar directamente a la Empresa Organizadora. Los premios NO son canjeables por dinero efectivo ni por otro bien. Al ser entradas digitales, la empresa Organizadora no se hace responsable por la compensación de las mismas en caso de que los usuarios compartan los códigos únicos que vienen en estas con otras personas, dando paso así a la posibilidad de ser canjeados por otros individuos que no sean los ganadores.

Fecha del Sorteo y Requisitos para Retirar el Premio. El día Martes treinta (30) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023) la Empresa Organizadora seleccionará, de manera aleatoria por medio de una aplicación, a cinco (5) ganadores entre todos los participantes en la dinámica de Facebook y posterior a esto se los dará a conocer en los comentarios del posteo y se los contactará para la entrega del premio por mensaje privado.

Para retirar el premio: Los ganadores tendrán tiempo de hacer efectivo su premio hasta el <u>martes (6)</u> <u>de Junio a las 3:00 pm</u>. Pasada dicha fecha y dicha hora sin que el ganador reclame su premio perderá derecho al mismo. Si vencido el plazo el ganador no se apersona a la empresa organizadora a retirar el premio, perderá su derecho al Premio. La empresa organizadora hará sus mejores esfuerzos por localizar al ganador potencial, sin que esto implique que asumen responsabilidad alguna en caso de no hallarlo.

Además es indispensable que se presente el documento oficial de identificación vigente y en buen estado, que acredite la identidad y mayoría de edad del ganador. Seguidamente el ganador tendrá que aceptar por escrito todos los términos y condiciones del Reglamento y ceder sus derechos de imagen a la Empresa Organizadora conforme a la cláusula denominada Derechos de Imagen de los Ganadores. El documento que contiene los términos de aceptación y cesión de derechos de imagen será proporcionado por el personal de la Empresa Organizadora o el personal del Punto de Venta y el ganador tendrá que leerlo, firmarlo y devolverlo a la Empresa Organizadora, como requisito previo para retirar el premio.

Todos los premios objeto de esta Promoción, son indivisibles y no negociables. Si uno de los ganadores no se presenta a reclamar su respectivo premio o no hace uso de su premio en el plazo máximo de tres días naturales siguientes al día del sorteo; o se niega a firmar el recibido o no acepta las condiciones del presente Reglamento; se entenderá que renuncia completamente al derecho de retirar, usar o disfrutar su premio. En estos casos los premios caducarán en favor de la Empresa Organizadora, la que se libera de toda responsabilidad por la inacción del ganador o ganadora y podrá disponer de

inmediato de los mismos. Los premios se entregarán en cada punto de venta, ubicados según el Anexo Número Uno.

Responsabilidad de la Empresa Organizadora. La Empresa Organizadora no se hace responsable por el uso o disposición que el ganador o sus beneficiarios le den al premio y tampoco asumen ninguna responsabilidad por cualquier accidente, daño, lesiones o muerte que se produzca por el uso o disfrute del mismo. Al momento de la entrega del premio, el ganador firmará conforme el recibo del premio que le corresponda.

La Empresa Organizadora es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por la aplicación del mismo. Al realizar la publicación en la Red Social, los participantes liberan de responsabilidad a los organizadores, patrocinadores, copatrocinadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción; así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por haber participado y ganado en la Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad de la Organizadora, Patrocinadoras y empresas participantes en esta Promoción por: Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; Intervenciones humanas no autorizadas en la manipulación del sistema electrónico para participar en esta Promoción; eventuales daños ocurridos a la integridad o bienes de los ganadores o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio.

Derechos de Imagen de los Ganadores. Con ocasión de la entrega de cada premio, todos los ganadores deberán antes de recibir su premio, tendrán que aceptar por escrito que su nombre, imagen, y fotografía sea utilizada para fines publicitarios de la Promoción; sin que ello implique remuneración o compensación adicional a su favor, renunciando a cualquier cobro de derechos de imagen por ese concepto.

Todo ganador que rechace la cesión de sus derechos de imagen para esta Promoción perderá automáticamente su premio, sin responsabilidad para la Empresa Organizadora, y participantes. La empresa organizadora podrá hacer uso de la imagen de los ganadores por los medios legalmente permitidos para publicaciones posteriores a la entrega de los premios.

Modificación de la Promoción. La Empresa Organizadora se reserva el derecho de modificar total o parcialmente, o suspender indefinida o definitivamente y de modo unilateral, esta Promoción sin asumir responsabilidad alguna, bastando el simple aviso en el mismo medio de comunicación donde se haya publicado el presente Reglamento.

La Empresa Organizadora ejercerá las acciones legales correspondientes en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, la alteración de documentos e información sobre los ganadores, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no

autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la Promoción y las acciones que a juicio de Los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la Promoción y/o sus Organizadores.

De la Información Personal. La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a la Empresa Organizadora. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de la Empresa Organizadora, y participantes y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese la Empresa Organizadora, autorizando, además, el uso de dicha base de datos para enviar información comercial, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

Consideraciones finales. Los participantes y ganadores de la Promoción aceptan las disposiciones siguientes:

- A. Cualquier situación que ocurra con respecto a esta Promoción que no se haya previsto en el presente Reglamento, se resolverá conforme a las leyes costarricenses.
- B. La Empresa Organizadora, se libera de toda responsabilidad por aquellos productos que sean productos falsos, imitaciones o que por cualquier otra circunstancia no formen parte de esta Promoción.
- C. Los Participantes se someten a todos los términos y condiciones del Reglamento, una vez que hayan realizado su publicación en la Red Social. Por consiguiente, es responsabilidad de cada participante leer el contenido de este Reglamento.
- D. Ninguna disposición de este Reglamento se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

Divulgación del Reglamento e Información Adicional. Las personas interesadas en participar en la presente Promoción y que requieran información adicional referente a la Promoción podrán consultarla por medio de la página web https://cafe1820.com/reglamentos/. En dicha página se publicará este Reglamento, siendo que el personal de los puntos de venta debe informar por cualquier medio de comunicación a los participantes o consumidores de la existencia del Reglamento.

Propiedad Intelectual del Reglamento. El presente instrumento es un documento oficial de la Empresa Organizadora, que es propiedad intelectual de esta última; el cual no podrá ser reproducido, editado, firmado, publicado o alterado de cualquier manera; por terceras personas que no cuenten con la autorización expresa y por escrito de la Empresa Organizadora.

Este reglamento rige a partir del veintitrés (23) de Mayo del dos mil veintitrés (2023), para todos los participantes.